

Categoría	Salario base de Ordenanza Mes (1)	Plus de Convenio Mes (2)	Retribución de Convenio Mes (3)	Retribución de Convenio anual mes por 14 (4)
<i>Escala II. Técnicos, Administrativos y subalternos</i>				
3. Aspirantes y Botones de dieciséis años	18.030	42.533	60.563	847.882
4. Aspirantes y Botones de diecisiete años	28.650	45.102	73.752	1.032.528
5. Ordenanzas, Telefonistas, Vigilantes, Porteros y Vigilantes Jurados	46.680	36.317	82.997	1.161.958
6. Almaceneros, Auxiliares Administrativos, Auxiliares de Organización, Conductores Despachadores de Recambios y Conductores de Máquinas Automóviles (N. «a»)	47.730	35.667	82.997	1.161.958
Almaceneros, Auxiliares Administrativos, Auxiliares de Organización, Conductores Despachadores de Recambios y Conductores de Máquinas Automóviles (N. «b»)	47.330	38.602	85.932	1.203.048
7. Capataces de Peones, Capataces de Especialistas, Archiveros, Chóferes, Delineantes de segunda, Oficiales de segunda Administrativos y Técnicos de Organización de segunda (N. «a»)	47.600	47.130	94.730	1.326.220
Capataces de Peones, Capataces de Especialistas, Archiveros, Chóferes, Delineantes de segunda, Oficiales de segunda Administrativos y Técnicos de Organización de segunda (N. «b»)	47.600	49.368	96.968	1.357.552
8. Encargados, Oficiales de primera Administrativos, Técnicos de Organización de primera y Delineantes de primera	48.070	63.249	111.319	1.558.466
9. Contramaestres, Maestros de Taller, Maestros Industriales, Oficiales de primera Administrativos (Jefes Grupo Administrativo), Oficiales de primera Administrativos (Delegados Comerciales), Oficiales de primera Administrativos (Secretario Dirección General con Idioma), Técnicos Organización de primera (Jefes Grupo Técnico), Técnicos Organización de primera (Delegados Posventa, Delegados Piezas de Recambio y Delegados Comercio)	48.570	79.126	127.696	1.787.744
10. ATS, Ingenieros Técnicos, Maestros de Taller (responsables de Taller), Maestros Industriales (responsables de Taller), Jefes de segunda Administrativos, Jefes Organización de segunda y Analistas Programadores y de Sistemas	50.630	91.502	142.132	1.989.848
11. Ingenieros Técnicos (adjuntos a Jefe de Servicio), Titulados Superiores, Jefes de segunda Administrativos (adjuntos a Jefe de Servicio o a Directores regionales), Jefes de Organización de segunda (adjuntos a Jefe de Servicio), Jefes Administrativos de primera y Jefes de Organización de primera	51.190	104.122	155.312	2.174.368
<i>Escala III. Ventas con comisión</i>				
1. Auxiliares (Vendedores que no tasan y Vendedores en formación)	47.330	27.319	74.649	1.045.086
2. Oficiales de segunda (Vendedores confirmados)	47.600	32.006	79.606	1.114.484
3. Oficiales de primera (Jefes de Grupo de Ventas)	48.070	47.832	95.902	1.342.628
4. Jefes de segunda (Jefes de Ventas de tres o más grupos)	48.760	71.401	120.161	1.682.254

**9554** *RESOLUCION de 3 de abril de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el texto del Acuerdo suscrito por las representaciones de la Administración del Estado y de la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF), sobre aplicación del fondo de 5.634.000.000 de pesetas integrante del previsto en el artículo 25 de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, y se aprueban las mejoras retributivas que se derivan de dicho fondo.*

Visto el texto del Acuerdo suscrito el día 28 de febrero de 1989, por las representaciones de la Administración del Estado y de la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF), adoptado en aplicación y cumplimiento del protocolo adicional número 1; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.-Admitir el depósito del citado Acuerdo en la Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación de este Centro directivo.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de abril de 1989.-El Director general, Carlos Navarro López.

#### ACUERDO SOBRE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE FUNCIONARIOS

En Madrid, a 28 de febrero de 1989, se reúne la Comisión de Seguimiento y Aplicación del Acuerdo suscrito el pasado 15 de septiembre por los representantes de la Administración del Estado y de la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF), sobre incremento de retribuciones para 1989, para determinar la aplicación de

los 5.634 millones de pesetas a que se refiere el punto segundo del Protocolo Adicional número 1 al Acuerdo citado.

Primero. *Ambito*.-El presente acuerdo afecta a los funcionarios en activo al servicio de la Administración del Estado, sus Organismos autónomos y las Entidades gestoras de la Seguridad Social, incluidos en el ámbito de la Ley 30/1984, con excepción de:

Funcionarios docentes en Centros públicos no universitarios del Ministerio de Educación y Ciencia.

Funcionarios de las Universidades (docentes y de administración y servicios).

Funcionarios de los servicios de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Segundo.-Se asignan 125 millones de pesetas al colectivo de funcionarios de la Caja Postal de Ahorros; su aplicación retributiva se determinará por la mesa sectorial de Correos, Telégrafos y Caja Postal de Ahorros.

Tercero.-El resto del personal incluido en el ámbito de aplicación del presente Acuerdo que se encuentre prestando servicios el día 1 de marzo de 1989 percibirá, en un pago única, en concepto de «mejora adicional Fondo-89», la cantidad de 33.000 pesetas, que supone una distribución inversamente proporcional a las retribuciones totales de cada funcionario.

Cuarto.-Los 5.509 millones de pesetas en que se cuantifica el coste global de la mejora retributiva, se consolidarán como masa salarial de retribuciones del colectivo afectado, sobre la que se aplicarán los incrementos para 1990. El carácter consolidable corresponde al coste global, pero no a la cuantía individual resultante en el punto anterior.

Por la Administración del Estado, el Subsecretario para las Administraciones Públicas, Juan Ignacio Moltó García.-Por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios, el Presidente nacional del Sector Administración Central, Francisco Lozano Cánovas.